



Factura: 001-002-000054693



20191705002P02370

NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

EXTRACTO

Escritura N°:	20191705002P02370						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (15:58)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SCHOLIS MORENO MARTHA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717549735	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CEVALLOS PILAR AUGUSTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	494712828	ESTADOUNIDENSE	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón			Parroquia			
PICHINCHA	RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ			SANGOLQUI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCOPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20191705002P02370
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (15:58)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	HTTPS://VIRTUAL.REGISTROCIVIL.GOB.EC
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191705002P02370
Factura No.: 001-002-000054693

NOTARIA SEGUNDA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SOUTH AMERICAN INSPECTION SERVICES SAIS ECUADOR S.A.

OTORGADA POR: SCHOLIS MORENO MARTHA CAROLINA Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1500.0

Dí 2 Copias

En la ciudad de SANGOLQUÍ, cantón Rumiñahui, provincia de PICHINCHA el día de hoy viernes veinte de Septiembre del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA, NOTARIA SEGUNDA del cantón RUMIÑAHUI, comparecen a constituir la compañía SOUTH AMERICAN INSPECTION SERVICES SAIS ECUADOR S.A., la señora SCHOLIS MORENO MARTHA CAROLINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA con el señor Mario Fernando Cevallos Paez, de treinta y siete años de edad, de profesión ingeniera comercial, con domicilio en la ciudad de MACHALA, calle Veinticinco de Junio y Sexta Transversal, urbanización Oro City, casa B Dos (B2), parroquia La Providencia, de tránsito esta ciudad de Sangolquí, Teléfono cero nueve nueve seis ocho siete siete nueve dos dos (0996877922), correo electrónico caroscholis@gmail.com, por sus propios y personales derechos; la señora CEVALLOS PILAR AUGUSTA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, estado civil en unión de Hecho con el señor Cesar Francisco Mora Frixone, de cincuenta y cuatro años de edad, de ocupación comerciante, con domicilio en la ciudad de SANGOLQUÍ, calle Crisantemos Quinientos dos (502) y Avenida De Las Rosas,

urbanización Club Los Chillos, teléfono dos ocho siete cero uno cinco cuatro (2870154), correo electrónico cp.lubricantes@gmail.com, por sus propios y personales derechos. Las comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente certificadas por mí se agregan; bien instruidas por mí la Notaria en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SCHOLIS MORENO MARTHA CAROLINA	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	
CEVALLOS PILAR AUGUSTA	ESTADOUNIDENSE	SOLTERO	SANGOLQUÍ	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es SOUTH AMERICAN INSPECTION SERVICES SAIS ECUADOR S.A.. Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es MACHALA provincia EL ORO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las

disposiciones legales correspondientes.

Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD OTRAS ACTIVIDADES DE ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS: ENSAYOS BASADOS EN LA UTILIZACIÓN DE MAQUETAS O MODELOS (DE AERONAVES, DE EMBARCACIONES, DE PRESAS, ETCÉTERA);; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital.

Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de OCHO dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CIEN inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.

Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9º).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).- **Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- **Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
SCHOLIS MORENO MARTHA CAROLINA	90	720,0	720,0	720,0	0,0	0,0
CEVALLOS PILAR AUGUSTA	10	80,0	80,0	80,0	0,0	0,0
TOTALES	100	800,0	800,0	800,0	0,0	0,0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos

señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CEVALLOS PAEZ MARIO FERNANDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SCHOLIS MORENO MARTHA CAROLINA, respectivamente.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."

HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos que se incorporan, incluidas las certificaciones de datos personales obtenidas del Sistema Nacional de

Identificación Ciudadana, previo consentimiento de los comparecientes; y que los mismos la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



SCHOLIS MORENO MARTHA CAROLINA
CEDULA: 1717549735

GEVALLOS PILAR AUGUSTA
PASAPORTE: 494712828

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
Identificacion: 1712143450

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

MARIA
ELENA
SANCHEZ
LIMA

Firmado digitalmente por
MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
Nombre de reconocimiento
(DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL
DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD
DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE,
l=QUITO,
serialNumber=0000183080,
cn=MARIA ELENA SANCHEZ
LIMA
Fecha: 2019.09.20 16:24:41
-05'00'

We the People

Of the United States,
in Order to form a more perfect Union,
establish Justice, insure domestic Tranquility,
provide for the common defence,
promote the general Welfare, and secure
the Blessings of Liberty to ourselves and
our Posterity do ordain and establish this
Constitution for the United States of America.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Pilar Cevallos".

SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE

USA

UNITED STATES OF AMERICA

Type / Type / Tipo Code / Code / Código Passport No. / No. du Passeport / No. de Pasaporte

P USA

494712828

Surname / Nom / Apellidos

CEVALLOS

Given Names / Prénoms / Nombres

PILAR AUGUSTA

Nationality / Nationalité / Nacionalidad

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento

12 Apr 1965

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento

CALIFORNIA, U.S.A.

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición

17 May 2012

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad

16 May 2022

Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones

SEE PAGE 27

Sex / Sexe / Sexo

F

Authority / Autorité / Autoridad

United States
Department of State

USA

P<USACEVALLOS<<PILAR<AUGUSTA<<<<<<<<<

4947128283USA6504120F2205164713908355<919116

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

ACTA DE UNION DE HECHO

REGISTRO DE UNION DE HECHO

ARCHIVO LOCAL

Código secuencial: U-2019-170501-0001-R-047

EN ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón RUMIÑAHUI, parroquia SANGOLQUI el día de hoy 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019, el que suscribe, Servidor Público Autorizado de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, extiende el presente acta de unión de hecho de:

NOMBRES DEL CONVIVIENTE: MORA FRIXONE CESAR FRANCISCO, nacido en ECUADOR, provincia de SANTA ELENA, cantón SALINAS, parroquia SALINAS el 4 DE ABRIL DE 1953 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión/ocupación MÉDICO con NUI/pasaporte No. 1703077121, de estado civil DIVORCIADO, hijo de MORA QUINTANA JOSE FRANCISCO y FRIXONE FRANCO MARIA ITALA TERESA.

NOMBRES DEL CONVIVIENTE: CEVALLOS PAEZ PILAR AUGUSTA, nacido en _____, provincia de _____, cantón _____ parroquia _____ el 12 DE ABRIL DE 1965 de nacionalidad ESTADOUNIDENSE de profesión/ocupación DEPENDIENTE con NUI/pasaporte No. 1708244684, de estado civil SOLTERO, hijo de CEVALLOS TRUJILLO MARIO RODRIGO GUILLERMO y PAEZ NAVARRETE ROSA DEL PILAR.

El presente registro se realiza en base a la escritura pública otorgada por el notario RITA ELIZABETH PERALVO VILATURA con fecha 24 DE AGOSTO DE 2019.

LOS CONVIVIENTES NO REGISTRAN CAPITULACIONES.

OBSERVACIONES:

POR MUTUO ACUERDO LOS CONVIVIENTES DECLARAN QUE EL ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD DE BIENES SERÁ EL SR. MORA FRIXONE CESAR FRANCISCO.

Quieren suscribir este instrumento declaran y dejan plena constancia de la presentación de los documentos habilitantes para realizar la presente inscripción, y que los mismos son legítimos y auténticos. Esta afirmación la realizan bajo prevenciones de incurrir en responsabilidad penal por faltar a la verdad, según lo establecido en el Código Orgánico Integral Penal.

CEVALLOS PAEZ PILAR AUGUSTA

NUI: 1708244684

Servidor Público Autorizado

COLOMA SÁNCHEZ EVELYN JEANNETH

NUI: 1717626616

REGISTRO



C 00000002218

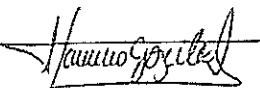


Información certificada a la fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Emisor: GUTIERREZ HARO CRUZ AMABLE

Nº de certificado: 191-259-59145



191-259-59145



Lcdo. Vicente Taiana G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulaación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Fecha de registro: 24 DE AGOSTO DE 2019

Lugar de registro (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHÍNCHA/RUMIÑAHUI/SANGOLQUI

Tomo / Página / Acta: 1 / 47 / 47

CONVIVIENTES



MORA FRIXONE CESAR FRANCISCO

NUI/Pasaporte: 1703077121

Nacionalidad: ECUATORIANA



CEVALLOS PAEZ PILAR AUGUSTA

NUI/Pasaporte: 1708244684

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

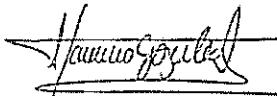
Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: SUSANA MAGDALENA GUALOTUÑA SOCASI

Nº de certificado: 190-257-81666



190-257-81666



Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulaación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1717549735

Nombres del ciudadano: SCHOLIS MORENO MARTHA CAROLINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 14 DE JULIO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEVALLOS PAEZ MARIO F

Fecha de Matrimonio: 2 DE JULIO DE 2004

Nombres del padre: SCHOLIS RUBEN FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MORENO CARMEN MARTHA E

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE OCTUBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

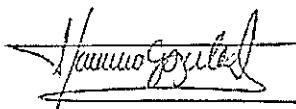
Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: GLADYS ALICIA GAVIÑO VEGA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 2 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Nº de certificado: 194-262-57091



194-262-57091



Lcdo. Vicente Taiana G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F. Presidenta/E de la JRV
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV